



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 1988

Número 238

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 16 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García. 4435

Orden de 14 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Ayala. 4435

#### 3. Otras Disposiciones

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 4435

##### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo por la que se acuerda cerrar el plazo de solicitudes de Fomento de Empleo Programa 322-A, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 233, de 10 de octubre actual, página 4362. 4436

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Argeo Cano Molina y dos más. 4436

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Riverbend España, S.A. 4436

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4437

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «7-MU-321 Autovía Murcia-Cartagena. Tramo VII». 4437

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras. 4438

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente RAV (034)-5/87. 4438

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Mula. Autos número 386/88.	4439
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 66/88.	4439
Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos 916/88.	4439
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.551/88.	4440
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Pieza separada número 1.551/88.	4440
Distrito Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Juicio de faltas número 469/87.	4440
Primera Instancia número Cuatro de Málaga. Autos número 576 de 1986.	4440
Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos 015/88.	4441
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.279/87.	4441
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 285/88.	4442
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 272 de 1988.	4442

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Operario de Alumbrado.	4443
MURCIA. Recaudación en período voluntario de tributos.	4444
SAN JAVIER. Licencia para pescadería, en Urbanización Bellavista, bloque 8.º, local número 46, de La Manga del Mar Menor.	4445
SAN JAVIER. Licencia para lavadero automático de vehículos, en calle Madrid y calle Castellón, s/n.	4445
SAN JAVIER. Licencia para bar sin cocina, en el Polígono Z, Urbanización Castillo de Mar, local 9, de La Manga del Mar Menor.	4445
ABANILLA. Expediente incoado para provisión en propiedad, de una plaza de Guardia Municipal.	4445
MURCIA. Aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.	4445
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Encargado de Alumbrado Público.	4446
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Encargado de Parques y Jardines.	4447
MURCIA. Licencia para taberna de 4.ª, en General Margallo, número 10, bajo.	4448

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayts. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

**8287 ORDEN de 16 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 5 de julio de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García contra resolución de la Consejería de Administración Pública e Interior sobre denegación de asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete en fecha 5 de julio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García contra la denegación presunta de su reclamación deducida en 8 de junio de 1987, que anulamos por no ser conforme a Derecho, debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente a que por la Administración demandada le sea abonada la diferencia de haberes que por distinto coeficiente retributivo le correspondían desde el 16 de octubre de 1984 hasta el 1 de julio de 1987; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez.**

**8288 ORDEN de 14 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Ayala.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 12 de julio de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Ayala, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de esta Comunidad Autónoma sobre reconocimiento de integración en el Grupo B, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 12 de julio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Ayala, contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 11 de marzo de 1986, por ser dicha resolución conforme a Derecho; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez.**

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

**8353 ANUNCIO de Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de Alta Tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de establecimiento: Puebla de Soto.
- Término municipal afectado: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Presupuesto: 4.744.946 pesetas.
- Línea eléctrica:  
Origen: L<sup>a</sup> Nonduermas-Hero.  
Final: C.T. Puebla de Soto II.  
Longitud: 484 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: Al-Ac LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Aisladores: Rígido y suspendido.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: C.T.R.-1C.

Relación de transformación: 20.000 ± 5%/398-230 V.

Potencia: 50 KVA.

i) Expediente número: A.T. 12.980.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley

10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 5 de agosto de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

## Consejería de Bienestar Social

**8712 Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo por la que se acuerda cerrar el plazo de solicitudes de Fomento de Empleo Programa 322-A, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 233, de 10 de octubre actual, página 4362.**

Donde dice:

### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Debe decir:

### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el tercer día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### **8458 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T., C.T.I. de 50 KVA. y red de B.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Argeo Cano Molina y dos más, con domicilio en calle Jorge Juan, número 6, Alicante.
- Lugar de la instalación: Camino de Abanilla, junto C-3223.
- Término municipal: Yecla.
- Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en red de H.E. de 20 KV. y finaliza en C.T.I. en proyecto. Tendrá una longitud de 30 m. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores La-56. Aisladores cadena E-1503. Apoyos metálicos C-2000. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 50 KVA. Unesa.
- Presupuesto: 1.962.853 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Rafael Penadés Mora, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.098.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

#### **8563 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T., acometida subterránea y reforma de línea aérea de M.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Riverbend España, S.A., con domicilio en calle del Sol, 2, Santomera (Murcia).
- Lugar de la instalación: Ctra. de Santomera a Abanilla, Km., 1,6.
- Término municipal: Santomera.
- Finalidad de la instalación: Industria de proceso de cítricos.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de Monteagudo y finaliza en C.T. de 630 KVA. Tensión suministro 20 KV. Longitud de 15 m. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1503. Apoyos 12 P-1400. El C.T. será de tipo prefabricado hormigón. Relación de transformación 20 KV./230-398 V., con una potencia de 630 KVA.
- Presupuesto: 6.929.436 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Roberto Vilaplana Esteve, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.117.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8589

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Tesorería Territorial de Murcia

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Tomás González Pérez de San Ginés-Murcia, por débitos a la Seguridad Social, importantes 7.386.795 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de septiembre la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de septiembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de don Tomás González Pérez de San Ginés-Murcia, embargados por diligencia de 24 de mayo de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1988, a las once horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en paseo Marqués de Corvera, número 19-bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario. Murcia 20 de septiembre de 1988. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote I. 7.000 ladrillos de 18. 16.800 ladrillos Panchitos. 25.200 ladrillos hueco 9. 7.560 ladrillos visto o panel de 9. 4.200 ladrillos visto de 18. 11.200 ladrillos hueco de 9. 8.400 ladrillos hueco de 18. 5.520 ladrillos encofrado de 12. 4.200 ladrillos encofrado de 18. 8.400 ladrillos hueco de 9. 3.000 ladrillos hueco de 18. 2.400 ladrillos encofrado de 12. 24.000 ladrillos hueco de 9. 5.600 ladrillos hueco de 18.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 1.751.000 ptas.

Postura admisible, 2/3, 1.167.000.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 1.313.550.

Postura admisible, 2/3, 875.700.

Lote II. Máquina Jofer modelo 960-Galletera. Cargador de paquete con automático sin marca. Amasador Jofer de tres metros.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 1.800.000 ptas.

Postura admisible 2/3, 1.200.000.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 1.350.000.

Postura admisible, 2/3, 900.000.

Lote III. Mesa despacho blanca, tres sillones con brazos, archivador metálico cuatro cajoneras. Dos mesas auxiliares y cinco sillas. Un armario metálico. Una máquina de escribir marca Fácit. Fotocopiadora marca ABC 675. Dos aparatos aire acondicionado marca Westinghouse.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 297.500 ptas.

Postura admisible 2/3, 205.000.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 223.125.

Postura admisible 2/3, 148.750.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás González Pérez, con domicilio en Ctra. Nonduermas-La Paloma, de San Ginés y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc. serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 20 de septiembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

(D.G. 536)

Número 8630

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Realizada la Información Pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 26 de abril de 1957, y aprobándose en Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de junio de 1988, la tramitación por el procedi-

miento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «7-MU-321 Autovía Murcia-Cartagena. Vía de Penetración al Puerto y Cartagena. Tramo VII» esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar el día y horas que al final se detallan, para proceder en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al levantamiento de las Actas PRevias a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los boletines oficiales de la región y del Estado, y en el Diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos, y en esta Demarcación de Carreteras, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6 de Murcia, los cuales podrán asistir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento de acta correspondiente, en donde habrán de aportar del título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

Ayuntamiento de Cartagena.

Fecha: 13-10-1988.

HORAS; PARCELAS.

10,00; 1, 2, 3, 6 y 9.

10,30; 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 17.

11,30; 15, 16 y 20.

12,00; 18 y 25.

12,30; 4 y 5.

13,00; 22 y 23.

13,30; 19 y 21.

14,00; 24 y 7.

(D.G. 549)

Número 8611

## DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

**Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican:**

1. Ampliación de 2 uds. de E.G.B. en C.P. de Ojós. Presupuesto de contrata: 19.000.000 de pesetas. Clasificación requerida: Grupo C. Categoría D. Plazo de ejecución: Seis meses.

2. Escalera de emergencia y vallado en C.P. «Mediterráneo» de Aguilas. Clasificación requerida: Grupo C. Categoría C. Presupuesto de contrata: 2.978.502 pesetas. Plazo de ejecución: 2 meses.

3. R.A.M. en C.P. «Antonio Molina» de Blanca. Presupuesto de contrata: 18.849.143 pesetas. Clasificación requerida: Grupo C. Categoría D. Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Remodelación del C.P. «Casa del Niño» de Lorca. Presupuesto de contrata: 16.391.482 pesetas. Clasificación requerida: Grupo C. Categoría D. Plazo de ejecución: 5 meses.

Los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1.452/1985, de 3 de julio (B.O.E. de 26 de agosto) podrán examinarse en esta Dirección Provincial, plaza de Fontes, 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Dirección Provincial.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

Murcia a 29 de septiembre de 1988.—El Director Provincial, Antonio Puig Renau.

(D.G. 532)

Número 7962

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### ANUNCIO

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín ha sido solicitada en esta Confederación Hidrográfica del Segura autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la Pedanía de El Chaparral en acequia de riego y/o en el Arroyo de El Chaparral.

Las características de las aguas vertidas son el resultado de la aplicación del tratamiento depurador constituido por fosa séptica que se contempla en el proyecto suscrito en diciembre de 1981 por los Ingenieros de Caminos don José Luis Pérez Albacete y don Juan Guillamón Alvarez.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Ref.<sup>a</sup> del expediente RAV(034)-5/87.

Domicilio del peticionario: Ayuntamiento de Cehegín. Calle López Chicheri, 5. Cehegín (Murcia).

Término municipal donde se ubican las obras: Cehegín (Murcia).

Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No solicitada.

Murcia, 1 de septiembre de 1988.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez. (D.G. 497)

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 8372

#### PRIMERA INSTANCIA MULA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de conformidad con el auto dictado con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 386/88, seguidos a instancia de don Pedro Banegas García, representado por el Procurador don Angel Cantero Meseguer, contra la Comunidad hereditaria de don Manuel Albert Escandell, formada por doña Manuela Cantó Pérez, doña Manuela, doña Antonia, doña Delfina y doña Angeles Albert Cantó y contra don Rafael Garrido Garrido y doña María del Carmen López Quijada, y desconociendo si existen más herederos como integrantes de la referida Comunidad, se ha acordado emplazar a éstos, si los hubiere, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que sirva de emplazamiento a los posibles demandados, expido la presente que firmo en Mula a 30 de julio de 1988.—El Secretario, Alfonso Gil Sánchez.

Número 8319

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 66/88, hoy en trámite de ejecución número 103/88, por R. Cantidad, seguidos a instancias de doña Francisca Pérez Pascual, don Benedicto García Hernández, don Donato Pérez Navarro, doña Ana María Salas Rodríguez de Paterna y don Elías

Guillermo Zara Chacón contra la empresa «Prodiecu, S.A.» y la intervención judicial de la suspensión de pagos, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia-Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1988.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y

Primero.—Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.—Requírase a la empresa «Prodiecu, S.A.», de Murcia, y a la Intervención judicial de la suspensión de pagos, de Barcelona, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 642.737 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, doña Francisca Pérez Pascual, don Benedicto García Hernández, don Donato Pérez Navarro, doña Ana María Salas Rodríguez y don Elías Guillermo Zara Chacón, representados por el Letrado don Antonio Cuadros Castaño, en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 692.737 pesetas.

Tercero.—Visto el estado de desaparición de la empresa ejecutada, procedáse al requerimiento de pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia, a excepción de aquellas en las que se acuerde lo contrario.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada «Prodiecu, S.A.», cuyo último domicilio conocido fue en calle Alvarez Quintero, 12, de Murcia, expido el presente para su publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificados en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 8326

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CINCO DE MURCIA (CARTAGENA)

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos 916/88, seguidos a instancias de María Dolores Guillamón Viñals, contra Almacenes San Leandro, S.A., se ha acordado citar a la parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de octubre del corriente año, a las 11,07 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante esta Magistratura sita en calle Mayor número 27, 2.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia, de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a 16 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

Número 8263

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda de separación matrimonial número 1.551/88, formulada por la Procurador doña Ascensión de Haro García, en nombre de doña Josefa Hernández Franco, contra don Alfonso Pozo Espallardo, en paradero desconocido, sobre separación matrimonial, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al referido demandado, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Alfonso Pozo Espallardo, se expide el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1988.—El Secretario.

Número 8264

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.551/88, se tramita pieza separada de medidas provisionales de separación matrimonial a instancia de doña Josefa Hernández Franco contra don Alfonso

Pozo Espallardo, en paradero desconocido, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a las partes a la comparecencia que previene la Ley, señalándose para su práctica el próximo día ocho de noviembre y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Alfonso Pozo Espallardo, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 8265

**DISTRITO  
ALCAZAR DE SAN JUAN  
(Ciudad Real)**

En el juicio de faltas número 469/87, de este Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: Alcázar de San Juan, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. don Esteban-Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 980/87, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia de Ramón Mateos de Arriba Martín del Campo, mayor de edad y vecino de Tomelloso, contra Sebastián Abellán Herreros, mayor de edad y vecino de Villarrobledo, por una presunta falta de estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Abellán Herreros como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de siete días de arresto y costas, y a que indemnice a Ramón Mateos de Arriba Martín del Campo en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas, más los intereses legales que devengue desde sentencia.

Y para que sirva de notificación al denunciado Sebastián Abellán Herreros,

expido la presente y firmo en Alcázar de San Juan a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8311

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MALAGA**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 576 de 1986, recayó sentencia cuyos encabezamientos y fallo son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Málaga a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Málaga, los procedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 576 de 1986, seguido a instancia de la entidad mercantil San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S.A., representada por el Procurador don José Manuel González González y defendida por el Letrado don Félix Fernández Tinoco contra Distribuidora del Mar Menor, S.L. (Dismarme) y don Juan González Conesa, ambos, en situación de rebeldía, y vecinos de La Unión, Murcia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. González González, en nombre de la entidad mercantil San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S.A., contra Distribuidora del Mar Menor, S.L., y contra don Juan González Conesa, ambos en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que solidariamente abonen a la entidad actora la suma de tres millones quinientas mil trescientas ochenta y tres pesetas (3.500.383) más los intereses legales desde la reclamación judicial, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la entidad Distribuidora del Mar Menor, S.L. (Dismarme), de ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Málaga a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8327

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CINCO DE MURCIA  
(CARTAGENA)**

E D I C T O

## Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morénilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos 015/88, seguidos a instancias de María Dolores Guíllamón Viñals, contra Almacenes San Leandro, S.A., se ha acordado citar a Almacenes San Leandro, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de octubre del corriente año, a las 11,07 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante esta Magistratura sita en calle Mayor, número 27, 2.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Almacenes San Leandro, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a 16 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8320

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 1.279/87, hoy en trámite de ejecución número

97/88 por R. Cantidad seguidos a instancias de don Desiderio García Sánchez, contra Servicios Agrícolas de Embalses, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia-Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1988.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y

Primero.—Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.—Requíerese a Servicios Agrícolas de Embalses, S.A., de Murcia, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 375.304 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, don Desiderio García Sánchez, en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 385.304 pesetas.

Tercero.—Si transcurrido el plazo indicado, por la parte ejecutada no se hubiera hecho pago de las cantidades, procédase sin más a practicar embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de esta Magistratura de Trabajo que corresponda, siendo asistido por la Sra. Secretaria, o bien al Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los arts. 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo nombrado depositario de los bienes que se embarguen en la persona que sea designada por la parte ejecutante, o en su defecto, la Comisión, señalándose por el depositario el lugar de depósito, y a quien se le advertirá de sus obligaciones de conservar en perfecto estado los bienes embargados y de las responsabilidades en las que puede incurrir en caso contrario por delito de apropiación indebida.

Cuarto.—Si se procediera al embargo de inmuebles, semovientes o vehículos, se procederá de inmediato a la correspondiente anotación de los embargos en los Registros correspondientes o Jefatura Provincial de Tráfico, y verificado a la valoración de los mismos, a cuyo efecto se designa al perito práctico don Francisco Carreño González-Calero, quedando advertidos, tanto la parte ejecutante como la ejecutada, de su derecho a designar otro perito, con gastos a su cargo, en el plazo de dos días a partir de la fecha en que el embargo se realice, y de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado.

Quinto.—Los bienes peritados se sacarán a subasta pública en el término establecido por la Ley, anunciándose mediante los correspondientes edictos o

anuncios oficiales, llevándose a efecto siguiendo los trámites y plazo previstos en los arts. 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y quedando apercibido el ejecutado que, una vez celebrado el remate y adjudicados los bienes, la venta quedará irrevocable, aunque por el mismo se pretenda el pago de la deuda.

Sexto.—Con el importe obtenido, se procederá al pago de lo adeudado a la parte ejecutante, y posteriormente al abono de los gastos producidos en la tramitación de la ejecución, de cuya tasación final, realizada, se dará traslado a las partes para que por término de tres días puedan impugnarla. Firme la tasación, y abonado su importe, el remanente si lo hubiere, y no resultasen otras responsabilidades pendientes, en cuyo caso quedará embargado y a las resultas de aquéllas, será devuelto al ejecutado, archivándose en consecuencia sin más las actuaciones.

Séptimo.—Si la diligencia de embargo resultase negativa, los bienes embargados, previa valoración fuesen insuficientes, o de lo obtenido en subasta no cubriera la reclamado, la parte ejecutante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral por término de cinco días, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivarían provisionalmente las actuaciones.

Octavo.—Por la Sra. Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Servicios Agrícolas de Embalses, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Plaza Santa Ana, número 3, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia a 2 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 8324

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 285/88, hoy en trámite de ejecución número 91/88 por despido, seguidos a instancias de Francisco Rosell París, Josefa Lax Navarro, Juan Pérez López y Antonia Garre Torres, contra la empresa «Yumel, S.A.», de Alguazas, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia-Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 22 de julio de 1988.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y

Primero.—Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.—Requírase a la empresa «Yumel, S.A.», de Alguazas, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 6.168.000 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, Francisco Rosell París y otros, en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 6.418.000 pesetas.

Tercero.—Si transcurrido el plazo indicado, por la parte ejecutada no se hubiera hecho pago de las cantidades, procédase sin más a practicar embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de esta Magistratura de Trabajo que corresponda, siendo asistido por la Sra. Secretaria, o bien al Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los arts. 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo nombrado depositario de los bienes que se embarguen en la persona que sea designada por la parte ejecutante, o en su defecto, la Comisión, señalándose por el depositario el lugar de depósito, y a

quien se le advertirá de sus obligaciones de conservar en perfecto estado los bienes embargados y de las responsabilidades en las que puede incurrir en caso contrario por delito de apropiación indebida.

Cuarto.—Si se procediera al embargo de inmuebles, semovientes o vehículos, se procederá de inmediato a la correspondiente anotación de los embargos en los Registros correspondientes o Jefatura Provincial de Tráfico, y verificado a la valoración de los mismos, a cuyo efecto se designa al perito práctico don Francisco Carreño González-Calero, quedando advertidos, tanto la parte ejecutante como la ejecutada, de su derecho a designar otro perito, con gastos a su cargo, en el plazo de dos días a partir de la fecha en que el embargo se realice, y de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado.

Quinto.—Los bienes peritados se sacarán a subasta pública en el término establecido por la Ley, anunciándose mediante los correspondientes edictos o anuncios oficiales, llevándose a efecto siguiendo los trámites y plazo previstos en los arts. 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y quedando apercibido el ejecutado que, una vez celebrado el remate y adjudicados los bienes, la venta quedará irrevocable, aunque por el mismo se pretenda el pago de la deuda.

Sexto.—Con el importe obtenido, se procederá al pago de lo adeudado a la parte ejecutante, y posteriormente al abono de los gastos producidos en la tramitación de la ejecución, de cuya tasación final, realizada, se dará traslado a las partes para que por término de tres días puedan impugnarla. Firme la tasación, y abonado su importe, el rematante si los hubiere, y no resultasen otras responsabilidades pendientes, en cuyo caso quedaría embargado y a las resultas de aquéllas, será devuelto al ejecutado, archivándose en consecuencia sin más las actuaciones.

Séptimo.—Si la diligencia de embargo resultase negativa, los bienes embargados, previa valoración fuesen insuficientes, o de lo obtenido en subasta no cubriera la reclamado, la parte ejecutante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral por término de cinco días, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivarían provisionalmente las actuaciones.

Octavo.—Por la Sra. Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndole constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada «Yumel, S.A.», cuyo último domicilio conocido fue en calle Hernán Cortés, s/n., de Alguazas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia a 14 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 8330

**DISTRITO  
SAN JAVIER**

**Cédula de citación**

Por la presente se citan a la denunciada Marie José Saint Germain y al responsable civil subsidiario, Domingo Manuel García, vecinos ambos al parecer de Francia, a fin de que el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 272 de 1988 que sobre lesiones y daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Jávier a 23 de septiembre de 1988.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8065

### MURCIA

#### Convocatoria de concurso-oposición para proveer 3 plazas de Operario de Alumbrado

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad 3 plazas vacantes de Operario de Alumbrado, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición de 3 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes a la categoría de Operario, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

Denominación: Operario de Alumbrado.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R.I.

Los aspirantes que resulten nombrados serán destinados a un primer destino de Operarios de Alumbrado. No obstante, la Administración Municipal se reserva la facultad de poder trasladarlos a otros destinos, con arreglo a las necesidades del servicio.

#### Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Tercera. Participación en la convocatoria

##### A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

##### B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Murcia, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o foto-

copias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

##### C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Cuarta. Tribunal

##### Presidente:

—La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de Tribunales a presidir será proporcional al número de Concejales de cada Grupo.

##### Vocal 1.º

—Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

##### Vocal 2.º

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

##### Vocal 3.º

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

##### Vocal 4.º

—Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

##### Vocal 5.º

—Funcionario de los Servicios de Personal, que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

##### Vocal 6.º

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

##### Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las

pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de las distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1. 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relativas a la especialidad de la plaza convocada.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asisten-

tes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B, antes de la finalización de los ejercicios, 0,50 puntos.

5. Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A, antes de la finalización de los ejercicios, 0,25 puntos.

6. Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia a 29 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8786

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

Que a partir del día 16 de octubre y hasta el 15 de diciembre de este año, queda abierta la recaudación en periodo voluntario de los siguientes tributos:

—Tasas por ocupación de la vía pública con básculas (ejercicio 1988).

—Tasas por ocupación de la vía pública con vallas (julio, agosto y septiembre de 1988).

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, 6.º del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 10 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 8220

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don Herminfo Conesa Campillo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Pescadería, con emplazamiento en Urbanización Bellavista, bloque 8.º, local n.º 46, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 28 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 8221

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don Severiano y Julián Sáez Villena, C.B., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Lavadero Automático de Vehículos, con emplazamiento en calle Madrid y calle Castellón, s/n.º de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 8222

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don David Hembrow se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de bar sin cocina, en el Polígono Z, Urbanización Cas-

tillo de Mar, local 9, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 25 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 8165

**ABANILLA****EDICTO**

Visto el expediente incoado para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Guardia Municipal, conforme a las bases y convocatorias aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 6 de junio de 1988 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 143, de 23 de junio de 1988.

Habida cuenta que el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición de referencia finalizó el pasado día 29 de agosto, por el presente resuelvo:

Primero: Declarar admitidas todas las solicitudes presentadas por los aspirantes dentro del plazo reglamentario y que corresponden a los siguientes:

Aspirante; n.º Registro.

Manuel Aguado Balibrea; 1.299.

Francisco-Pascual Ruiz Tora; 1.321.

Paulino Tenza Lájara; 1.399.

Pedro-Gaspar Rubira Carrión; 1.417.

Trinidad Rubira Carrión; 1.418.

Diego Perea Marco; 1.419.

Bienvenido Mateo Perea; 1.426.

María del Carmen Tenza Pagán; 1.449.

Segundo: Fijar el día 22 de octubre de 1988, a las 10 de la mañana, para la celebración de los ejercicios de la oposición, debiéndose dar traslado de este punto a los miembros del Tribunal Calificador y a cada uno de los aspirantes admitidos.

Tercero: Que de esta Resolución se dé cuenta a la Comisión de Gobierno en su próxima sesión.

Abanilla a 12 de septiembre de 1988.  
El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 8176

**MURCIA****EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Por Decreto de esta Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente; sujeto pasivo; cuota tributaria.

4.633/85; Miguel Francisco García Ruiz; 5.286 pesetas.

4.633/85; Gesinco, S.A.; 5.286 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, en plazo de quince días hábiles así como reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, en igual plazo, y en su caso desde que hubiera sido denegado el recurso de reposición. Los interesados no obstante podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente (artículo 230 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4-8-52).

Murcia, 19 de septiembre de 1988.  
El Alcalde.

Número 8226

**SAN JAVIER****Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Encargado de Alumbrado Público****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Encargado de Alumbrado Público, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo D, incluida en la oferta de empleo público para el año 1988 y dotada de las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo y las complementarias que asigne a dicha plaza la Corporación.

**Segunda.—Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.—Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil al en

que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentarse en la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

**Cuarta.—Admisión.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta.—Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por ésta.

Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, estará presente como observador, pero sin formar parte del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de nombrarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y

Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.**

Con una antelación de al menos de 15 días hábiles se publicará en el tablón de Edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

**Séptima.—Méritos a valorar.**

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

- a) Por servicios prestados en la Administración en el área de alumbrado público, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por desempeño de puesto de trabajo de electricista en la empresa privada, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Por diplomas relacionados con la rama de electricidad, a 0,10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.
- d) Por participación en cursos organizados por organismos oficiales y relacionados con la actividad de referencia, a 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

**Octava.—Calificación de los méritos.**

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día el que se acuerde, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

**Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el concurso un número superior al de la plaza convocada.

El aspirante que resulte con mayor puntuación será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento, juntamente con el acta de la sesión celebrada por el Tribunal.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura de Sanidad.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica o de la Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación a que se ha hecho referencia o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que siga en el orden de la lista.

Una vez nombrado, el concursante deberá tomar posesión en el plazo de un

mes a contar desde que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, quedará en la situación de cesante.

**Décima.—Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

**Décima.—Impugnación.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 8227

**SAN JAVIER**

**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Encargado de Parques y Jardines**

**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Encargado de Parques y Jardines, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo D, incluida en la oferta de empleo público para el año 1988 y dotada de las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo y las complementarias que asigne a dicha plaza la Corporación.

**Segunda.—Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.—Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

**Cuarta.—Admisión.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablón de edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta.—Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por ésta.

Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, estará presente como observador, pero sin formar parte del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

#### **Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.**

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el tablón de Edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

#### **Séptima.—Méritos a valorar.**

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en la Administración en el área de parques y jardines, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por desempeño de puesto de trabajo de jardinero en la empresa privada, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por diplomas relacionados con la rama de jardinería, a 0,10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Por participación en cursos organizados por organismos oficiales y relacionados con la actividad de referencia, a 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

#### **Octava.—Calificación de los méritos.**

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día el que se acuerde, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

#### **Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el concurso un número superior al de la plaza convocada.

El aspirante que resulte con mayor puntuación será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento, juntamente con el acta de la sesión celebrada por el Tribunal.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura de Sanidad.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica o de la Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones

y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación a que se ha hecho referencia o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que siga en el orden de la lista.

Una vez nombrado, el concursante deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, quedará en la situación de cesante.

#### **Décima.—Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

#### **Décima.—Impugnación.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 8312

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Miguel López Hernández licencia para la apertura de taberna de 4.<sup>a</sup>, en General Margallo, número 10, bajo, Murcia (Exp. 736/86), se abre información pública para que, en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.